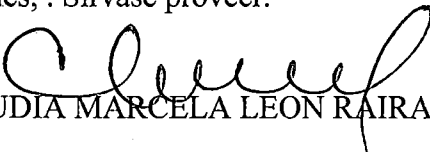


EJEC. No. 2016-201

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., julio 2 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que el curador contesto la demanda pero contra el mandamiento de pago no propuso recursos, ni excepciones, . Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

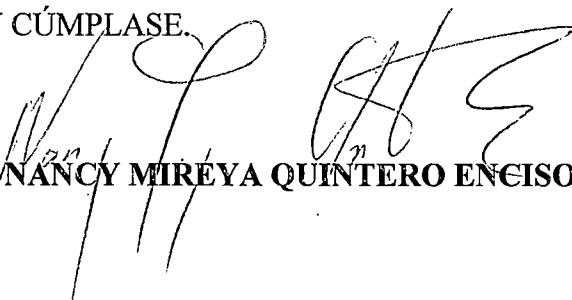
Bogotá, D.C., Julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que contra el mandamiento de pago de fecha junio 7 de 2016, obrante de folios 23 del expediente, no se propuso recursos, ni excepciones, estando notificada a la demandada, por lo que se puede establecer que el ejecutado efectivamente adeuda los valores aquí ordenados a la parte actora, razón por la que el Despacho declara legalmente ejecutoriado dicho proveído, por lo que se dispone seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

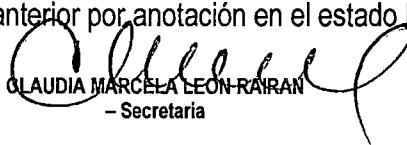
cyaa



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy julio 8 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114


CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
- Secretaria